



FORMATO PARA LIQUIDACION PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL CUNDINAMARCA

CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE SOACHA-CUNDINAMARCA

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	25
Código Centro	923210
Fecha Elaboración	Julio de 2026
Versión	ENERO - 1,26
ID de Proceso	48649-954932

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	JOSE ORLANDO RODRIGUEZ ZAMBRANO	Banco a consignar:	BANCO DE BOGOTA
Cédula de Ciudadanía	11.379.483	Tipo de cuenta:	AHORROS
Correo electrónico:	orlandorod@misena.edu.co	Número de Cuenta:	447081241
IP/N° de contacto:		Presta Servicios Excluidos de IVA:	NO
Inducción SST:	SI	Pertenece al régimen simple de tributación:	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	Es declarante de renta por el año gravable 2025	NO

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	SI
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a \$69.718.600	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a \$209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	9063968/2026	Nº Compromiso SIIF	17026	Número de pagos durante la vigencia del contrato	12
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, CONSISTENTES EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN TITULADA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA FPI -- SENA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, CONFORME AL PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO PARA LOS PROGRAMAS Y			

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	01/07/2026	Al	31/07/2026	Saldo Anterior del Contrato:	\$ 25.582.478
Número de pago	7			Valor Total del Contrato:	\$ 50.059.541
Valor Bruto Pago:			\$ 4.737.496,00	Nuevo Saldo del Contrato:	\$ 20.844.982

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 4.737.496	Retención en la fuente a practicar Artículo 383 rentas	0,00%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 4.737.496		\$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	\$ 3.340.396	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Julio	Junio				
N° Planilla PILA, o , N° Radicación pago SS		-----	93165233	Base retención en la fuente a título de RENTA		3.340.396,00	TARIFA
Ingreso Base de Cotización - IBC		\$ 1.894.998	\$ 1.894.998	Base retención en la fuente a título de ICA		4.500.596,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud		\$ 236.900	\$ 236.900	Valor base IVA		0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		\$ 0	\$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE)		0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		\$ -	\$ 0	Menos Retención en la Fuente		0,00	0,00%
ARL III		\$ 46.200	\$ 46.200	Menos Retencion IVA		0,00	15%
		\$		Reteica - 8299 - SOACHA		27.004,00	0,600%
		\$				-	0,00
		\$				-	0,00
		\$				-	0,00
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		\$ -				-	0,00
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		\$ -		Otras Retenciones		0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		\$ -		Otras Retenciones		0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda		\$ -		Otras Retenciones		0,00	0,000%
Dependientes hasta		\$ -		Otras Retenciones		0,00	0,000%
Salud hasta	\$ 837.984	\$ -		Otras Retenciones		0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	\$41.375.460	\$ 1.114.000				0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	\$ 5.702.000			Descuentos de embargo (Si tiene)		0,00	
Retención en la Fuente Contingente		\$		VALOR A PAGAR		\$4.710.492,00	

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

FORMACION EICHA 340994 AUXILIAR BAR TENDER

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

JOSE ORLANDO RODRIGUEZ ZAMBRANO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

- 1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;
- 2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;
- 3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor.

OMAR ORLANDO ZEA GARZON
INSTRUCTOR G17

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
ARGEMIRO CELIS CASTRO
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): JOSE ORLANDO RODRIGUEZ ZAMBRANO
No. Identificación: CC11379483
Dirección: CARRERA 19 NO 28 C 04
Telefono: 4025157
Correo: joseo1961@hotmail.com
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla: 93165233

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	JOSE ORLANDO RODRIGUEZ ZAMBRANO	Número de Empleados	1
Tipo y número de identificación	CC11379483	Periodo de Cotización Salud	junio de 2026
Número de planilla	93165233	Periodo de Cotización Pensión	junio de 2026
Fecha pago	2026-07-02	Número de Administradoras	2
Número de autorización pago	2251785	Total Pagado	283800
Banco	1083	Total Intereses de Mora	0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	46300	1
EPS005	Sanitas EPS	237500	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 11379483
APELLIDOS Y NOMBRES: JOSE ORLANDO RODRIGUEZ ZAMBRANO

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS005		1900000	0	1900000	0	237500	0	0	0	46300	0

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_16555138

SUB 283290
02 SEP 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(PENSIÓN DE VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **RODRIGUEZ ZAMBRANO JOSE ORLANDO**, identificado(a)
con CC No. 11,379,483, solicita el 30 de julio de 2025 el reconocimiento y pago
de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No
2025_16555138.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
PROMOCIONES ATLAS LTDA	19781001	19781231	TIEMPO SERVICIO	92
PROMOCIONES ATLAS LTDA	19790101	19790104	TIEMPO SERVICIO	4
PROMOCIONES ATLAS LTDA	19790116	19790630	TIEMPO SERVICIO	166
PROMOCIONES ATLAS LTDA	19790701	19800831	TIEMPO SERVICIO	428
PROMOCIONES ATLAS LTDA	19800901	19801031	TIEMPO SERVICIO	61
LLAR LTDA	19841211	19850531	TIEMPO SERVICIO	172
LLAR LTDA	19850601	19860322	TIEMPO SERVICIO	295
EL TALLER DE CLEMENT Y CIA	19860926	19881115	TIEMPO SERVICIO	782
SATLAZ Y COMPANIA LTDA.	19890922	19891231	TIEMPO SERVICIO	101
SATLAZ Y COMPANIA LTDA.	19900101	19900313	TIEMPO SERVICIO	72
HOTELES ESTELAR DE COLOMBIA	19900313	19900630	TIEMPO SERVICIO	110
HOTELES ESTELAR DE COLOMBIA	19900701	19900930	TIEMPO SERVICIO	92
HOTELES ESTELAR DE COLOMBIA	19901001	19910228	TIEMPO SERVICIO	151
HOTELES ESTELAR DE COLOMBIA	19910301	19910430	TIEMPO SERVICIO	61
HOTELES ESTELAR DE COLOMBIA	19910501	19910630	TIEMPO SERVICIO	61
HOTELES ESTELAR DE COLOMBIA	19910701	19910820	TIEMPO SERVICIO	51
SATLAZ Y COMPANIA LTDA.	19911022	19911231	TIEMPO SERVICIO	71
SATLAZ Y COMPANIA LTDA.	19920101	19920320	TIEMPO SERVICIO	80
HOTELES LTDA	19920410	19920622	TIEMPO SERVICIO	74
1 TROCA LTDA	19940225	19941015	TIEMPO SERVICIO	233
1 INVERSIONES TANDY LTDA	19940722	19941021	TIEMPO SERVICIO	92

SUB 283290
02 SEP 2025

PROMOT Y OPERADORA HOTELES VIC	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
PROMOT Y OPERADORA HOTELES VIC	19950401	19950421	TIEMPO SERVICIO	21
PROMOT Y OPERADORA HOTELES VIC	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
PROMOT Y OPERADORA HOTELES VIC	19950501	19950630	TIEMPO SERVICIO	60
PROMOT Y OPERADORA HOTELES VIC	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES HAVI LTDA	19950801	19950815	TIEMPO SERVICIO	15
PROMOT Y OPERADORA HOTELES VIC	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
PAVILLON SUITES S A	19950901	19950910	TIEMPO SERVICIO	10
PROMOT Y OPERADORA HOTELES VIC	19950901	19950919	TIEMPO SERVICIO	19
PAVILLON SUITES S A	19951001	19951130	TIEMPO SERVICIO	60
PAVILLON SUITES S A	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
HOTEL PAVILON ROYAL LTDA	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
HOTEL PAVILON ROYAL LTDA	19960201	19961130	TIEMPO SERVICIO	300
HOTEL PAVILON ROYAL LTDA	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
HOTEL PAVILON ROYAL LTDA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
HOTEL PAVILON ROYAL LTDA	19970201	19970430	TIEMPO SERVICIO	90
HOTEL PAVILON ROYAL LTDA	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
HOTEL PAVILON ROYAL LTDA	19970601	19971231	TIEMPO SERVICIO	210
HOTEL PAVILON ROYAL LTDA	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
HOTEL PAVILON ROYAL LTDA	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
HOTEL PAVILON ROYAL LTDA	19980301	19980831	TIEMPO SERVICIO	180
HOTEL PAVILON ROYAL LTDA	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
REST CAFE OMA LTDA	19991101	19991112	TIEMPO SERVICIO	12
REST CAFE OMA LTDA	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
REST CAFE OMA LTDA	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
REST CAFE OMA LTDA	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
REST CAFE OMA LTDA	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
REST CAFE OMA LTDA	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
REST CAFE OMA LTDA	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
REST CAFE OMA LTDA	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
1 GUTIERREZ SANTIAGO ROSENDO	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
GUTIERREZ SANTIAGO ROSENDO	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
1 GUTIERREZ SANTIAGO ROSENDO	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
GUTIERREZ SANTIAGO ROSENDO	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
1 GUTIERREZ SANTIAGO ROSENDO	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
GUTIERREZ SANTIAGO ROSENDO	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
1 GUTIERREZ SANTIAGO ROSENDO	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
GUTIERREZ SANTIAGO ROSENDO	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
1 GUTIERREZ SANTIAGO ROSENDO	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
GUTIERREZ SANTIAGO ROSENDO	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 283290
02 SEP 2025

1	GUTIERREZ SANTIAGO	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
ROSENDO					
GUTIERREZ SANTIAGO	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30	
ROSENDO					
1	GUTIERREZ SANTIAGO	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
ROSENDO					
GUTIERREZ SANTIAGO	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30	
ROSENDO					
1	GUTIERREZ SANTIAGO	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
ROSENDO					
GUTIERREZ SANTIAGO	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30	
ROSENDO					
1	GUTIERREZ SANTIAGO	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
ROSENDO					
GUTIERREZ SANTIAGO	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30	
ROSENDO					
1	GUTIERREZ SANTIAGO	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
ROSENDO					
GUTIERREZ SANTIAGO	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30	
ROSENDO					
1	GUTIERREZ SANTIAGO	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
ROSENDO					
GUTIERREZ SANTIAGO	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30	
ROSENDO					
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL	20040801	20040829	TIEMPO SERVICIO	29	
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30	
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30	
PROVEEMOS S.A.	20041001	20041001	TIEMPO SERVICIO	1	
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30	
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL	20050201	20050211	TIEMPO SERVICIO	11	
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30	
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL	20050401	20050401	TIEMPO SERVICIO	1	
2	RODRIGUEZ	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
ZAMBRANO					
2	RODRIGUEZ	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
ZAMBRANO					
2	RODRIGUEZ	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
ZAMBRANO					
2	RODRIGUEZ	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
ZAMBRANO					
2	RODRIGUEZ	20060601	20060605	TIEMPO SERVICIO	5
ZAMBRANO					
2	RODRIGUEZ	20060801	20060805	TIEMPO SERVICIO	5
ZAMBRANO					
2	RODRIGUEZ	20060901	20060905	TIEMPO SERVICIO	5
ZAMBRANO					
2	RODRIGUEZ	20061001	20061005	TIEMPO SERVICIO	5
ZAMBRANO					
2	RODRIGUEZ	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
ZAMBRANO					
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL	20070901	20071031	TIEMPO SERVICIO	60	
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30	
SOCIEDAD SALESIANA	20071101	20071117	TIEMPO SERVICIO	17	
SOCIEDAD SALESIANA	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30	
SOCIEDAD SALESIANA	20080101	20080630	TIEMPO SERVICIO	180	
SOCIEDAD SALESIANA	20080701	20081130	TIEMPO SERVICIO	150	
SOCIEDAD SALESIANA	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30	
SOCIEDAD SALESIANA	20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	60	
SOCIEDAD SALESIANA	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30	

SUB 283290
02 SEP 2025

SOCIEDAD SALESIANA	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20100301	20100430	TIEMPO SERVICIO	60
SOCIEDAD SALESIANA	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20100601	20101231	TIEMPO SERVICIO	210
POLITECNICO INTERNACIONAL	20110401	20110406	TIEMPO SERVICIO	6
POLITECNICO INTERNACIONAL	20110501	20110630	TIEMPO SERVICIO	60
POLITECNICO INTERNACIONAL	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
2 RODRIGUEZ ZAMBRANO	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
POLITECNICO INTERNACIONAL	20110801	20110803	TIEMPO SERVICIO	3
2 RODRIGUEZ ZAMBRANO	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
2 RODRIGUEZ ZAMBRANO	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
2 RODRIGUEZ ZAMBRANO	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20120301	20121130	TIEMPO SERVICIO	270
SOCIEDAD SALESIANA	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20130401	20131130	TIEMPO SERVICIO	240
SOCIEDAD SALESIANA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20140301	20140430	TIEMPO SERVICIO	60
SOCIEDAD SALESIANA	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20140601	20140731	TIEMPO SERVICIO	60
SOCIEDAD SALESIANA	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20140901	20141031	TIEMPO SERVICIO	60
SOCIEDAD SALESIANA	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20150101	20150129	TIEMPO SERVICIO	29
SOCIEDAD SALESIANA	20150201	20150215	TIEMPO SERVICIO	15
SOCIEDAD SALESIANA	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20150401	20150630	TIEMPO SERVICIO	90
SOCIEDAD SALESIANA	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD SALESIANA	20160201	20160201	TIEMPO SERVICIO	1
ASEOMAT EU	20160901	20160912	TIEMPO SERVICIO	12
ASEOMAT EU	20161001	20161231	TIEMPO SERVICIO	90
ASEOMAT EU	20170101	20170630	TIEMPO SERVICIO	180
GOODJOB SAS	20170701	20170831	TIEMPO SERVICIO	60
GOODJOB SAS	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 283290
02 SEP 2025

GOODJOB SAS	20180401	20180402	TIEMPO SERVICIO	2
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20180901	20181231	TIEMPO SERVICIO	120
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20190101	20190228	TIEMPO SERVICIO	60
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20190301	20191130	TIEMPO SERVICIO	270
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20200101	20200229	TIEMPO SERVICIO	60
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20200301	20200406	TIEMPO SERVICIO	36
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRES	20201101	20201122	TIEMPO SERVICIO	22
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20210201	20211130	TIEMPO SERVICIO	300
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20220101	20220430	TIEMPO SERVICIO	120
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20220701	20220831	TIEMPO SERVICIO	60
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20220901	20221130	TIEMPO SERVICIO	90
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20230101	20230430	TIEMPO SERVICIO	120
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20230501	20231130	TIEMPO SERVICIO	210
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20231201	20231211	TIEMPO SERVICIO	11
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20240201	20241130	TIEMPO SERVICIO	300
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20250101	20250131	TIEMPO SERVICIO	30
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20250201	20250630	TIEMPO SERVICIO	150
2 ZAMBRANO RODRIGUEZ	20250701	20250731	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 283290
02 SEP 2025

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,972 días laborados, correspondientes a 1,567 semanas.

Que nació el 29 de septiembre de 1961 y actualmente cuenta con 63 años de edad.

Que revisado el expediente, se evidencia que el señor **RODRIGUEZ ZAMBRANO JOSE ORLANDO** presentó traslado desde el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media, con fundamento en el Artículo 76 de la Ley 2381 de 2024, que al tenor literal establece:

"ARTÍCULO 76: OPORTUNIDAD DE TRASLADO. Las personas que tengan setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas, para el caso de las mujeres, y novecientas (900) semanas cotizadas, para el caso de los hombres, y que les falten menos de diez años para tener la edad de pensión, tendrán dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley para trasladarse de régimen respecto de la normatividad anterior, previa la doble asesoría de que trata la Ley 1748 de 2014.

Parágrafo: Los valores contenidos en las cuentas de ahorro individual de las personas que hagan uso de este mecanismo seguirán siendo administradas por las Administradoras de Fondos de Pensiones hasta el momento en que se consolide la pensión integral de vejez o la pensión de vejez del régimen anterior."

Que de acuerdo con lo anterior, la solicitud de traslado fue aceptada por la Dirección de Afiliaciones con la anotación: Traslado de Régimen por oportunidad viable, razón por la cual procede esta Administradora a elaborar el estudio de la prestación económica solicitada: [...]

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55

SUB 283290
02 SEP 2025

2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley

SUB 283290
02 SEP 2025

100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado	Régimen Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que revisada la Historia Laboral del señor **RODRIGUEZ ZAMBRANO JOSE ORLANDO** se tiene como última cotización el día 30 de julio de 2025, en calidad de independiente, por lo que la efectividad de la presente prestación será el día siguiente a dicha cotización siendo este el día 01 de agosto de 2025.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $2,649,487 \times 72.07 = \$1,909,485$

SON: UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	29 de septiembre de 2023	1 de agosto de 2025	2,210,572.00	2,649,487.00	2	72.07	1,909,485.00	SI

IBL que corresponde al Ingreso Base de Liquidación para determinar el cálculo de la prestación el cual está compuesto del IBC que se define como el ingreso base de cotización que son los aportes realizados por su empleador.

IBL (1) Últimos diez años
IBL (2) Toda la vida laboral

Esta pensión estará a cargo de:

SUB 283290
02 SEP 2025

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10962

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de agosto de 2025

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **RODRIGUEZ ZAMBRANO JOSE ORLANDO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de agosto de 2025 = \$1,909,485

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,909,485.00
Descuentos en Salud	191,000.00
Valor a Pagar	1,718,485.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202509 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco DAVIVIENDA de SOACHA CR 1 N 38 53 BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional. Lo anterior no aplica para Banco GNB Sudameris.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en COMPENSAR EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	10962

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **RODRIGUEZ ZAMBRANO JOSE ORLANDO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la

SUB 283290
02 SEP 2025

notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dalía Teresa Gamboa Naranjo'.

DALIA TERESA GAMBOA NARANJO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VI
COLPENSIONES

ALEXANDRA CATHERINE CORAL BOHORQUEZ
ANALISTA COLPENSIONES

JAVIER GIOVANNY VELASCO VELASQUEZ

COL-VEJ-03-501,2